

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0256-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de abril de 2023

VISTO, el Oficio N° 002-2023/P.CES CAS 007-2023, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 021-2023 de fecha 12 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;


Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0216-2023/CO-UNCA de fecha 21 de marzo de 2023, se reconfirmó el Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0227-2023/CO-UNCA de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobó las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 001-2023/P.CES CAS 007-2023 de fecha 24 de marzo de 2023;


Que, mediante Oficio N° 002-2023/P.CES CAS 007-2023 de fecha 12 de abril de 2023,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0256-2023/CO-UNCA



el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, solicita reconfiguración del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, debido a que el segundo miembro titular y el segundo miembro suplente hacen de conocimiento su abstención a la etapa de evaluación curricular y entrevista personal, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.3 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, para lo cual adjunta el Acta N° 002-2023 y el Acta N° 003-2023 del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA. Asimismo, solicita la aprobación de un nuevo cronograma del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA;



Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *Los miembros del CESCAS, se comprometen a abstenerse de participar en las etapas del proceso de selección a su cargo, en caso exista alguno de las causales que se menciona a continuación:*

6.3.1 *Si es cónyuge, conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los postulantes.*

6.3.2 *Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado de los procesos de selección.*

6.3.3 *Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivos con cualquiera de los postulantes, que hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso de selección;*

Que, el numeral 6.3.4 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *En caso de abstención, se procederá de la siguiente manera:*

(...)

3. *De abstenerse el titular y el suplente en la etapa de evaluación curricular, el Presidente del CESCAS, solicitará al Consejo Universitario la reconfiguración del comité, el mismo día de ocurrido los hechos.*

4. ***El consejo Universitario reconfigurará el comité del CESCAS, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles;***

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 12 de abril de 2023, dispuso a la Oficina de Secretaria General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 002-2023/P.CES CAS 007-2023 de fecha 12 de abril de 2023,

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0256-2023/CO-UNCA

emitido por la Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 021-2023 de fecha 12 de abril de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **RECONFORMAR** el Comité de Evaluación y Selección que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA. Asimismo, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, en extremo de aprobar el Nuevo Cronograma del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, a partir de la Etapa de Selección, manteniéndose vigente en sus demás extremos;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
Mg. Manuel Eugenio Román Fonseca Director (e) de Servicios Académicos	Presidente
Mg. Alex Adhemir Milla Díaz Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	1° Miembro
Mg. Julissa Jovana Vera Paredes Especialista II de Presidencia	2° Miembro
SUPLENTE	
Ing. Rossy Del Carmen Emilyn Ramírez Ghiorzo Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria	Presidente
Mg. Esly Edith Serrato Nureña Especialista en Administración	1° Miembro
Lic. María Alexandra Aguilar Calipuy Especialista II para la Dirección General de Administración	2° Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, en

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0256-2023/CO-UNCA

extremo de aprobar el Nuevo Cronograma del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, a partir de la Etapa de Selección, manteniéndose vigente en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Nuevo Cronograma del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA a partir de la Etapa de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:

SELECCIÓN		
Evaluación del Currículum Vitae	14 de abril del 2023	Comité de Evaluación
Publicación de resultados de Currículum Vitae, en la página web institucional de la UNCA: https://www.unca.edu.pe/	14 de abril del 2023	Comité de Evaluación
Presentación de Reclamos: cascas@unca.edu.pe	17 de abril del 2023 De 8:00 a 12:00 Horas	Comité de Evaluación
Absolución de Reclamos	17 de abril del 2023 De 15:00 a 17:30 Horas	Comité de Evaluación
Entrevista virtual (Se realizará en la sala virtual de la UNCA a través de la plataforma de reuniones Zoom).	18 de abril del 2023 De 8:00 a 13:00 Horas. y De 14:30 a 17:30 Horas.	Comité de Evaluación
Publicación de resultados finales, en la página web institucional: https://www.unca.edu.pe/	18 de abril del 2023	Comité de Evaluación
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO		
Aprobación de Resultados Finales	19 de abril del 2023	Comisión Organizadora
Firma de contrato	Del 20 y 21 de abril del 2023	Unidad de Recursos Humanos

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2023-CAS-UNCA, el desarrollo de la Evaluación y Selección del Proceso de acuerdo al nuevo cronograma.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA e integrantes del Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 007-2023-CAS-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL